



## CONSTANCIA N° 131

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 135 PRESENTADA POR DOÑA **ADA LILIANA CARPIO DIAZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **07368072**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1302 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MAX ENRIQUE RAMIREZ MONGE**, ESPOSA **PILAR ROJAS LOCK Y JULIO ELOY RAMIREZ MONGE** A FAVOR DE: **JUAN JAVIER RAMIREZ MONGE**, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4096 AL 4098, DEL TOMO III DEL BIENIO 1993 - 1994, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ADA LILIANA CARPIO DIAZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° **07368072** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/03/2024 15:39:38-0500



4096

2262

...//... LIO CUATRO MIL NOVENTISEIS DE ESTE MISMO REGISTRO ...-

... EUSEBIO CUSI ROJAS

... FELICIANO CONTRERAS CHOQUES

... NUMERO DE ORDEN MIL TRESIENTOS DOS (1302)

... ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA-VENTA

... OTORGAN DON: MAX ENRIQUE RAMIREZ MONGE;  
 ESPOSA DOÑA PILAR ROJAS LOCK Y  
 DON JULIO ELOY RAMIREZ MONGE

... A FAVOR DE  
 DON: JUAN JAVIER RAMIREZ MONGE

... EN CHINCHA ALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO, ANTE MI ERNESTO GARCÍA AGURTO,  
 ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LI-  
 BRETAS MILITAR NRO. 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y R.U.C.  
 NRO. 10439701, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES  
 Y MUNICIPALES, COMPARECEN:-

... DON: MAX ENRIQUE RAMIREZ MONGE, PERUANO, OCUPACIÓN INDUSTRIAL

... //.. .///





///...IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.07313898, CASADO  
CON DOÑA PILAR ROJAS LOCK, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTI-  
FICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 218522666 - - - - -  
DON: JULIO ELOY RAMIREZ MONGE, PERUANO, OCUPACION TRABAJADOR  
INDEPENDIENTE, ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON LIBRETA  
ELECTORAL NRO.06137706.- - - - -  
DON: JUAN JAVIER RAMIREZ MONGE, PERUANO, OCUPACIÓN INDUSTRIAL,  
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO.06137706, CASADO CON  
DOÑA ADA LILIANA CARPIO DÍAZ.- - - - -  
LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FÉ Y CUMPLIDAS LAS  
DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICIN-  
CO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIO-  
MA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERE-  
CHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES  
Y MUNICIPALES, PROCEDEN CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES,  
HABIÉNDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA  
A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - -  
MINUTA  
SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE  
USTED EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE,  
EN CALIDAD DE VENDEDORES DON MAX ENRIQUE RAMIREZ MONGE, CON  
LIBRETA ELECTORAL NRO.07313898 Y ESPOSA DOÑA PILAR ROJAS LOCK,  
CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 218522666, DOMICILIADO EN LA AVENIDA  
SAN MARTIN 105, CASERIO SAN IGNACIO, SUNAMPE; DON JULIO ELOY  
RAMIREZ MONGE, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.07426742, SOLTERO,  
A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARAN LOS VENDEDORES; Y, DE LA  
OTRA PARTE, DON JUAN JAVIER RAMIREZ MONGE, CON LIBRETA ELECTO-  
RAL NRO.06137706, CASADO CON DOÑA ADA LILIANA CARPIO DIAZ, DO-  
MICILIADO EN "LOS DIAMANTES" 682-BALCONCILLO-LA VICTORIA LIMA  
///... .////



4097

2260

//...A QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL COMPRADOR; DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

MATERIA DE VENTA ES UN TERRENO DE CULTIVO, UBICADO EN EL PAGO DE PILPA, TONA DE GONZALES, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA DE CHINCHA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (1,210.00 M<sup>2</sup>.), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE TEODORO GONZALES; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DON CIRILO TORRÉS; POR EL ESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON JOSÉ DE LA CRUZ Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE DON MARTÍN BARRIOS. -

SEGUNDA

LOS VENEDORES ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, MEDIANTE COMPRA A SU ANTERIOR DUEÑA, DOÑA FEDINA SOTELO VALLADOLID, CELEBRADO POR ANTE Ud. MISMO SEÑOR NOTARIO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. - - - - -

TERCERA

POR EL PRESENTE CONTRATO. LOS VENEDORES PROCEDEN DAR EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE EL COMPRADOR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA; COMPRENDIÉNDOSE EN DICHA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -

CUARTA

DE COMUN ACUERDO, LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE SEIS MIL NUEVOS SOLES (S/6,000.00), CUYO IMPORTE RECONOCEN LOS VENEDORES HABER RECIBIDO EN FECHA ANTERIOR, AL CONTADO, A SU ENTERA CONFORMIDAD. - - - - -

QUINTA

LOS VENEDORES DECLARAN QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIEREN POR





...ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.---
<u>S E X T A</u>
LAS PARTES CONTRATANTES CONSIDERAN QUE EL PRECIO PACTADO ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO EN EL FUTURO, EN CUYO CONTRATO NO EXISTE DOLO O ERROR.
<u>S E T I M A</u>
EL PRESENTE CONTRATO SE BCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTO DE AL-CABALA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 DEL D.L.776.-----
<u>O C T A V A</u>
LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERAN DE CUENTA DE EL COMPRADOR.- AGREGUE USTED LAS FORMALIDADES Y CONCLUSIÓN DE LEY.- CHINCHA,30 DE NOVIEMBRE DE 1994.- FIRMADO.-IDA TORRES AYO.-ABOGADO.-REGISTRO 768.- FDO. MAX ENRIQUE RAMÍREZ MONGE. PILAR ROJAS LOCK.- JULIO ELOY RAMÍREZ MONGE.-JUAN JAVIER RAMÍREZ MONGE.-
<u>I N S E R T O</u>
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.- COMPROBANTE DE PAGO .- APÉLLIDOS Y NOMBRES: RAMÍREZ MONGE MAX ENRIQUE Y JULIO ELOY. DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-DISTRITO.-SUNAMPE.-CASERIO SAN IGNACIO PAGO DE PILFA-TOMA EL CORRIENTE.-PRIMER TRIMESTRE 41,20.- 2do.TRIMESTRE.-41,20.-TOTAL A PAGAR.-82,40 .- TOTAL S/82.40.-SELLO DE RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.-TESORERÍA.-
<u>I N S E R T O</u>
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.-1994.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-RAMÍREZ MONGE MAX ENRIQUE Y JULIO ELOY.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-DISTRITO SUNAMPE.-CASERIO SAN IGNACIO.-PAGO DE PILFA.- TOMA EL CORRIENTE.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-
//..



2402

//..ANEXO NUMERO UNO.-PAGO DE PILPA TOMA EL CORRIENTE.-AFECTOS  
 44,471.70.- IMPUESTO ANUAL .- TOTAL IMPUESTO ANUAL 164.82 .-  
 IMPUESTO TRIMESTRE 41.20.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-SELLO DE RECEP-  
 CIÓN.-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE.-TESORERO.-FECHA DE  
 RECEPCIÓN.- - - - -

CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE  
 SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DÍ Y ENSEGUIDA  
 PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA, DE LO QUE DOY FÉ.-IGUAL-  
 MENTE DOY FÉ, QUE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO COMPRENDE DESDE EL  
 FOLIO 4096 AL FOLIO 4098 DE ESTE REGISTRO.- - - - -



*[Signature]*  
 MAX ENRIQUE RAMÍREZ MONGE

*[Signature]*  
 PILAR ROMA LÓPEZ

*[Signature]*  
 JULIO ELOY RAMÍREZ MONGE

*[Signature]*  
 JUAN JAVIER RAMÍREZ MONGE

*[Signature]*  
 INSTITUTO GARCÍA AGUIRRE  
 NOTARIO - ABOGADO  
 ICA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/03/2024 15:38:17-0500